REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 10 de mayo de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario **No.** 110013105015**20190036200**, informando que mediante sentencia del 10 de mayo de 2022 se condenó en costas a la parte demandada, por lo cual pongo en su consideración la respectiva liquidación de costas del proceso, así:

A cargo de la parte demandada PRODUCTORA DE ALIMENTOS CARNICOS PRODALCAR S.A.S a favor de la demandante:

Agencias en derecho

Primera instancia..... $ 5.000.000

Costas.....$ - 0 -

Total.....$ 5.000.000

De igual forma, obra solicitud de la parte demandante para seguir adelante con la ejecución de la sentencia (Vis. folios 156 a 161).

La Secretaria

Firmado Digitalmente
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme, ingrésese el presente auto al proceso ejecutivo No.110013105015**2022**00**255**00, mediante el cual se seguirá adelante con la ejecución solicitada por la parte actora (folios 156 a 161); POR SECRETARÍA realizar las anotaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

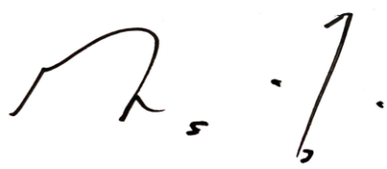

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY **01 DE JULIO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **025**

Firmado digitalmente

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

JAVA

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3ffe6daa95af8e90d4c8ed25e61eefd34ad565d56d3232c070fa750ef247571**
Documento generado en 30/06/2022 05:29:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica